MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 036-00-J-EMAVI-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y PREVER SST S.A.S

Entre los suscritos: el Señor Coronel FABIÁN ANDRÉS SALAZAR OSPINA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.366 de Armenia (Quindío), quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 113 del 19 de enero del 2023, y con facultad para contratar mediante Resolución MDN No. 4223 del 23 de junio del 2022 en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por PREVER SST S.A.S., empresa legalmente constituida, con NIT. 901.154.429-5, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.083.604 expedida en Pasto (Nariño), quienes para efectos se denominará de ahora en adelante como EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el 15 de abril de 2024, se firmó el contrato por valor de $20.682.800 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES PARACLINICOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL ORGANICO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION Y EL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 7** y que se encuentra vigente hasta el día 30 de agosto de 2024.

b) Que mediante oficio FAC-S-2024-163162-CI de fecha 21 de agosto de 2024, la señora T3 Supervisora del Contrato solicita al señor coronel Ordenador del Gasto su aprobación para modificar el contrato No. 036-00-J-EMAVI-DEDHU-2024 en el sentido de adicionar al contrato principal la suma de $546.118 y modificar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

c) Que mediante oficio FAC-S-2024-026874-CE de fecha 21 de agosto de 2024, el señor coronel Ordenador del Gasto solicita al Contratista su aceptación para modificar el contrato No. 036-00-J-EMAVI-DEDHU-2024 en el sentido de adicionar al contrato principal la suma de $546.118 y modificar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DEMEDIDA	VALOR TOTAL
1	ADA – Servicios de salud humana 02-02-02-009-003-01-10		$546.118
	TOTAL ADICIÓN		$546.118

d) Que mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2024, el Contratista acepta la adición al contrato principal en los términos establecidos por LA EMAVI.

e) Que mediante Estudios y Documentos Previos de fecha 21 de agosto de 2024 el señor Coronel Ordenador del Gasto autoriza la modificación requerida por el Supervisor y aceptada por el Contratista al Contrato No. 036-00-J-EMAVI-DEDHU-2024 consistente en adicionar la suma de $546.118 para un valor total de $21.228.918 con nuevo plazo de ejecución al 30 de septiembre de 2024, PAC a Noviembre de 2024, modificación de las garantías existentes y las demás condiciones acordadas desde el inicio del contrato y ordena continuar con el proceso de modificación. Lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades por parte del Departamento de Desarrollo Humano de la Unidad para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación al contrato No. 036-00-J-EMAVI-DEDHU-2024, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 80/93, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el Anexo de Minuta en el sentido de: Modificar el numeral 1.1 y 1.2 de la Clausula 1 – Forma de Pago – Apropiación presupuestal, Clausula 2 – Lugar y plazo de ejecución del contrato, Clausula 11 – Documentos del contrato y Clausula 13 “Garantía”, así:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista en la fecha de cierre del proceso y publicada en el SECOP II.

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**15-01-05-009**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEN**	**SUB ITEN**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR**
2024	02	02	02	009	003	01		10	ADA – Servicios de salud humana	$546.118
CDP No. 10424 **CPA No. 106 del 29/01/2024 ajustado en 05/07/2024**									**TOTAL**	**$546.118**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI pagará al Contratista el valor del contrato así:

No.	ME DEL PAGO	VALOR
1	NOVIEMBRE DE 2024	DE ACUERDO CON EL VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO

Cláusula 2 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Plazo de ejecución: A partir del acta de inicio firmada previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 30 de septiembre de 2024 o agotar los recursos.

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

Documentos soporte de la modificación que incluye:

a. EDP de adición.
b. Oficios de solicitud y respuesta del contratista
c. CDP y CPA adicionados en el valor referido y demás documentos generados durante la adjudicación del contrato principal.

Clausula 13 – Garantía – Póliza de Cumplimiento

Configuración financiera-garantías" *Póliza de Cumplimiento*, para lo cual el CONTRATISTA se obliga ante la entidad aseguradora, a solicitar mediante Anexo a la póliza constituida en el contrato inicial, los ajustes correspondientes en Plazos y valor de: "Cumplimiento", Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y "Calidad del servicio", según la presente modificación y realizar la publicación en la Plataforma del Secop II, a fin de ser aprobada por EL MINISTERIO, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% más del valor adicional	Desde el perfeccionamiento del contrato modificatorio y hasta la liquidación (hasta el 30 de marzo de 2025).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% más del valor adicional	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más (hasta el 30 de septiembre de 2027).
Calidad del servicio	50% más del valor adicional	Por el término de ejecución del contrato. (hasta 30 de septiembre de 2024.
TOMADOR	**PREVER SST S.A.S., NIT. 901.154.429-5**	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el numeral 2 "Condiciones" *numeral 3 (Bienes y servicios), numeral 5 (Documentos del contrato) y numeral 6 (Información presupuestal),* del contrato electrónico en la Plataforma del Secop II, en el sentido de indicar:

- **Numeral 2** "CONDICIONES" Modificar las garantías exigidas dentro del contrato principal de acuerdo con la información contenida en la tabla anterior.

- **Numeral 3** "BIENES Y SERVICIOS", en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial correspondiente a la suma de $20.682.800**,** la suma de $546.118 para un total del contrato de $21.228.918.

- **Numeral 5** "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" Se anexa los documentos soporte de la presente modificación**.**

- **Numeral 6** "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL", correspondiente al valor del *CDP* en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial por $ 20.682.800**,** la suma de $546.118 para un total del contrato de $21.228.918.

CLAUSULA TERCERA: **ANEXOS DEL CONTRATO:** Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentospublicados en el SECOP II (EDP de adición - Oficios de solicitud y respuesta del contratista CDP y CPA adicionados en el valor referido).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación del contrato electrónico en el SECOP II